

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 25



lunes, 8 de febrero de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-025

### sumario

---

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

###### INTERVENCIÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general consolidado y la plantilla para el año 2021 4

###### SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Convocatoria de subvenciones a los municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras de competencia municipal o cofinanciar parte del gasto corriente 2021 10

Convocatoria para la concesión de ayudas a Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes durante el año 2021 12

##### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

###### SECRETARÍA GENERAL

Revocación de la delegación de competencias en materia de personal 14

##### AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 16

##### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación definitiva del reglamento regulador del uso y promoción de la utilización de locales de titularidad municipal por las entidades ciudadanas y otros solicitantes 17

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

###### SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para merendero urbano 20

##### AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021 21

Cuenta general del ejercicio de 2020 22

diputación de burgos



## sumario

<b>AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	23
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2020	24
<b>AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	25
<b>AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	27
<b>AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE</b>	
Convocatoria para la elección de juez de paz titular	29
<b>AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA</b>	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020	30
<b>AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO</b>	
Aprobación del padrón cobratorio de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (basura), ejercicio de 2021	31
Aprobación del padrón cobratorio de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado correspondiente al ejercicio de 2021	32
<b>AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	33
<b>AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	34
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLAGALIJO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	35
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	36
<b>AGRUPACIÓN SECRETARIAL DE MUNICIPIOS DE CASTRILLO DEL VAL Y CARCEDO DE BURGOS</b>	
Convocatoria para la provisión temporal del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención	38
<b>JUNTA VECINAL DE ARCEO DE MENA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	39



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL CÉSAR**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 40

### **JUNTA VECINAL DE HINOJAR DEL REY**

Alteración de la calificación jurídica de bienes 41

### **JUNTA VECINAL DE PURAS DE VILAFRANCA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 42

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANALORANCO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 43

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020 44

### **JUNTA VECINAL DE REDONDO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 45

Aprobación definitiva de la anulación de obligaciones, bien por prescripción o errores contables 46

### **JUNTA VECINAL DE VALLEJUELO DE MENA**

Cuenta general del ejercicio de 2019 47

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2020 y 2021 48

### **JUNTA VECINAL DE VILAFUERTE**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 49

### **JUNTA VECINAL DE VILLASILOS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 50

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LERMA**

Juicio sobre delitos leves 13/2020 51

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS****INTERVENCIÓN**

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Diputación Provincial, el día 5 de febrero de 2021, se aprobó definitivamente el presupuesto general consolidado y la plantilla para el año 2021, nivelado en ciento veintitrés millones trescientos treinta mil quinientos euros.

El expediente del referido presupuesto quedó aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2020 y fue expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 227 de fecha 15 de diciembre de 2020, habiéndose presentado contra el mismo una alegación que ha sido inadmitida por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 5 de febrero de 2021.

Los importes del presupuesto general de 2021, que comprende el de la Diputación de Burgos, Organismo Autónomo «Instituto para el Deporte y la Juventud de Burgos» y Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, resumidos por capítulos, así como la plantilla, son los siguientes:

**PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS**

	DIPUTACIÓN	DEPORTES	SODEBUR	TRANSFER. INTERNAS	PTO. GENERAL
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES:</b>	<b>104.629.900,00</b>	<b>4.305.600,00</b>	<b>2.121.600,00</b>	<b>5.591.600,00</b>	<b>105.465.500,00</b>
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS .....	8.135.900,00	0,00	0,00	0,00	8.135.900,00
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS.....	5.777.000,00	0,00	0,00	0,00	5.777.000,00
CAP. III TASAS Y OTROS INGRESOS.....	12.714.000,00	319.600,00	0,00	0,00	13.033.600,00
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	77.940.500,00	3.906.000,00	2.121.600,00	5.591.600,00	78.376.500,00
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES.....	62.500,00	80.000,00	0,00	0,00	142.500,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL:</b>	<b>30.000,00</b>	<b>1.009.000,00</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>2.000.000,00</b>	<b>39.000,00</b>
CAP. VI ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES.....	20.000,00	9.000,00	0,00	0,00	29.000,00
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	10.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00	10.000,00
<b>C) OPERACIONES FINANCIERAS:</b>	<b>17.526.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>300.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>17.826.000,00</b>
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS.....	526.000,00	0,00	300.000,00	0,00	826.000,00
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS.....	17.000.000,00	0,00	0,00	0,00	17.000.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....</b>	<b>122.185.900,00</b>	<b>5.314.600,00</b>	<b>3.421.600,00</b>	<b>7.591.600,00</b>	<b>123.330.500,00</b>



## PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

	DIPUTACIÓN	DEPORTES	SODEBUR	TRANSFER. INTERNAS	PTO. GENERAL
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES:</b>	<b>104.629.900,00</b>	<b>4.305.600,00</b>	<b>2.121.600,00</b>	<b>5.591.600,00</b>	<b>105.465.500,00</b>
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS .....	8.135.900,00	0,00	0,00	0,00	8.135.900,00
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS.....	5.777.000,00	0,00	0,00	0,00	5.777.000,00
CAP. III TASAS Y OTROS INGRESOS.....	12.714.000,00	319.600,00	0,00	0,00	13.033.600,00
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	77.940.500,00	3.906.000,00	2.121.600,00	5.591.600,00	78.376.500,00
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES.....	62.500,00	80.000,00	0,00	0,00	142.500,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL:</b>	<b>30.000,00</b>	<b>1.009.000,00</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>2.000.000,00</b>	<b>39.000,00</b>
CAP. VI ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES.....	20.000,00	9.000,00	0,00	0,00	29.000,00
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	10.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00	10.000,00
<b>C) OPERACIONES FINANCIERAS:</b>	<b>17.526.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>300.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>17.826.000,00</b>
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS.....	526.000,00	0,00	300.000,00	0,00	826.000,00
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS.....	17.000.000,00	0,00	0,00	0,00	17.000.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....</b>	<b>122.185.900,00</b>	<b>5.314.600,00</b>	<b>3.421.600,00</b>	<b>7.591.600,00</b>	<b>123.330.500,00</b>

\* \* \*

## ANEXO I

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

## PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL AÑO 2021

Grupo Subgrupo	Denominación	N.º plazas	Ocupadas	Vacantes
<b>HABILITADOS DE CARÁCTER NACIONAL</b>				
A1	Secretario General	1	1	0
A1	Interventor	1	1	0
A1	Viceinterventor	1	1	0
A1	Tesorero	1	1	0
A1	Adjunto Tesorería	1	1	0
A1	Secretario-Interventor	3	2	1
A2	Secretario-Interventor	1	1	0
<b>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>				
A1	Técnico Administración Especial	22	14	8
A2	Técnico Gado Medio	1	1	0
C1	Administrativo	55	47	8
C2	Auxiliar Administrativo	26	5	21
AP	Ordenanza	8	5	3
AP	Ordenanza-Portero	1	0	1



Grupo Subgrupo	Denominación	N.º plazas	Ocupadas	Vacantes
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
A1	Ingeniero de Caminos	3	1	2
A1	Arquitecto	3	3	0
A1	Médico Medicina General	4	2	2
A1	Médico Guardia	1	1	0
A1	Psiquiatra	1	1	0
A1	Economista	4	4	0
A1	Asesor Contable	1	1	0
A1	Técnico Internet	1	1	0
A1	Técnico Administración Especial	1	1	0
A1	Técnico Cultura	1	1	0
A1	Técnico Restauración	1	1	0
A1	Archivero-Bibliotecario	1	0	1
A1	Técnico Superior Informático	1	0	1
A2	Ingeniero Técnico Agrícola	1	0	1
A2	Ingeniero Técnico Industrial	1	0	1
A2	Ingeniero Técnico Obras Públicas	3	3	0
A2	Arquitecto Técnico	4	4	0
A2	Técnico Grado Medio	16	12	4
A2	Jefe Administrativo	1	1	0
A2	Jefe de Protocolo	1	1	0
A2	Técnico Informático	4	4	0
A2	Técnico Económico	1	0	1
A2	Técnico Medio Ambiente	1	1	0
A2	Técnico Coordinador Biblioteca	3	3	0
A2	Ayudante Archivo y Biblioteca	4	4	0
A2	Técnico Recuperación de Archivos	1	1	0
A2	Monitor R.I.F.B.	1	1	0
A2	Monitor	2	2	0
A2	Trabajador Social	5	5	0
A2	Enfermero	27	20	7
A2	Enfermero ½ jornada	1	0	1
A2	Fisioterapeuta	3	1	2
A2	Fisioterapeuta ½ jornada	2	0	2
A2	Terapeuta Ocupacional	2	0	2
A2	Terapeuta Ocupacional ½ jornada	1	0	1
C1	Capataz	4	4	0
C1	Programador-Operador	13	8	5
C1	Programador-Operador Telecomunicaciones	1	0	1



<i>Grupo Subgrupo</i>	<i>Denominación</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Ocupadas</i>	<i>Vacantes</i>
C1	Técnico Artes Gráficas	9	8	1
C1	Corrector-Administrativo	2	1	1
C1	Delineante	3	3	0
C1	Administrativo	2	1	1
C1	Técnico Auxiliar Archivo y Biblioteca	2	1	1
C1	Técnico Auxiliar Biblioteca	3	2	1
C1	Electricista Especialista	2	2	0
C1	Técnico Incendios	2	2	0
C1	Bomberos	2	0	2
C1	Conductor	1	1	0
C1	Mecánico	4	0	4
C1	Gobernante	10	10	0
C2	Maestro Ocupacional	2	2	0
C2	Cocinero	2	1	1
C2	Barbero-Peluquero	1	1	0
C2	Conductor	4	4	0
C2	Ayudante de Laborterapia	2	2	0
C2	Auxiliar de Enfermería	35	35	0
C2	Auxiliar Psiquiátrico	3	3	0
C2	Calcador	1	1	0
C2	Encargado de Mantenimiento	1	1	0
C2	Oficial Albañil	1	1	0
C2	Maquinista-Conductor	3	3	0
C2	Conductor Bibliobús	1	1	0
C2	Oficial Mecánico Electricista	1	1	0
C2	Mecánico Servicios Generales	2	2	0
C2	Mecánico-Soldador	1	1	0
AP	Telefonista-Recepcionista	1	1	0
AP	Limpiador-Cuidador	14	14	0
AP	Velador	1	1	0
AP	Vigilante Jurado	1	1	0
AP	Vigilante	1	0	1

## PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA

<i>Grupo Subgrupo</i>	<i>Denominación</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Ocupadas</i>	<i>Vacantes</i>
A2	Jefe/Director de Gabinete	1	0	1
A2	Asesor	2	2	0
C1	Administrativo	8	8	0
C1	Administrativo ½	1	0	1



## PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL PARA EL AÑO 2021

Grupo Subgrupo	Denominación	N.º plazas	Ocupadas	Vacantes
A1	Técnico Jurídico	2	2	0
A1	Asesor Jurídico	1	1	0
A1	Psicólogo	5	3	2
A1	Profesor Dibujo Artístico	1	1	0
A2	Coordinador CEAS	1	1 (reserva)	0
A2	Trabajador Social	42	18	24
A2	Animador Comunitario	17	16	1
A2	Educador Familiar	9	7	2
A2	Técnico Grado Medio	4	4	0
A2	Jefe Oficina Zona	2	2	0
C1	Administrativo	1	1	0
C1	Agente Administrativo	2	2	0
C1	Agente Tributario	21	17	4
C2	Capataz	3	0	3
C2	Maquinista-Conductor	9	9	0
C2	Maquinista Obras y Vías	1	1	0
C2	Tractorista-Encargado	1	1	0
C2	Auxiliar de Carretera	35	18	17
C2	Agente Ayudante	5	0	5
C2	Encargado de Mantenimiento	1	1	0
C2	Ebanista-Carpintero	1	1	0
C2	Ebanista-Carpintero ½ jornada	1	1	0
C2	Personal Oficinas Varios Clunia	2	0	2
C2	Auxiliar de Enfermería	187	106	81
C2	Auxiliar de Enfermería ½ jornada	51	0	51
C2	Cocinero	11	2	9
AP	Operario Oficinas Varios	7	4	3
AP	Operario Oficinas Varios Clunia ½ jornada	1	0	1
AP	Ordenanza-Portero-Conductor	3	0	3
AP	Ordenanza-Portero	9	0	9
AP	Limpiador	80	37	43
AP	Limpiador ½ jornada	24	1	23
AP	Limpiador-Cuidador	11	11	0
AP	Peón Especialista	4	0	4
AP	Peón Agrícola	2	1	1
AP	Peón Vías y Obras	1	1	0
AP	Auxiliar de Cocina	18	9	9
AP	Modisto-Costurero	2	0	2
AP	Lavandero-Costurero-Planchador	13	0	13
AP	Lavandero-Costurero-Planchador ½ jornada	1	0	1
AP	Vigilante	1	1	0



## PERSONAL DIRECTIVO

<i>Denominación</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Ocupadas</i>	<i>Vacantes</i>
Jefe de Servicio de Cultura	1	0	1
Jefe de Servicio Bienestar Social	1	1	0

## CORPORACIÓN

<i>Denominación</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Ocupadas</i>	<i>Vacantes</i>
Diputados dedicación exclusiva	7	7	0
Presidente	1	1	0
Vicepresidente 1.º	1	1	0

\* \* \*

## INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y LA JUVENTUD

## PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL AÑO 2021

<i>Subgrupo</i>	<i>Denominación</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Ocupadas</i>	<i>Vacantes</i>
A1	Director Técnico	1	1	0
A2	Monitor R.I.F.B.	2	2	0
C1	Administrativo	1	1	0
AP	Ordenanza	1	1	0

## PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL PARA EL AÑO 2021

<i>Subgrupo</i>	<i>Denominación</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Ocupadas</i>	<i>Vacantes</i>
A1	Técnico Jurídico	1	1	0
A2	Técnico Grado Medio	1	1	0
C1	Administrativo	1	1	0
C1	Oficial Deportes y Servicios Generales	3	1	2
C1	Oficial Deportes Juventud y Serv. Generales	1	1	0
C2	Auxiliar Deportes y Juventud	1	1	0
AP	Ordenanza-Conductor	1	1	0

Lo que se hace público para general conocimiento conforme dispone el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Burgos, a 5 de febrero de 2021.

El presidente,  
César Rico Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

*Convocatoria de subvenciones a los municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras de competencia municipal o cofinanciar parte del gasto corriente 2021*

BDNS (Identif.): 546270.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/546270>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «ayudas y subvenciones».

*Primero. – Beneficiarios:* Los municipios de la provincia de Burgos de población inferior a 20.000 habitantes.

*Segundo. – Objeto:* Financiación de la ejecución de obras y servicios de competencia municipal y de su gasto corriente con el 30% del límite de la inversión total, incluidos los gastos derivados de las fiestas patronales municipales.

*Tercero. – Actuaciones subvencionables:* Se admitirán obras certificadas y gastos facturados a partir del día 1 de enero de 2021. Las inversiones deberán estar totalmente ejecutadas, certificadas y presentada su documentación justificativa el 30 de abril de 2022.

*Cuarto. – Cuantía:* La inversión total del Plan Provincial de Cooperación 2021 será de 23.750.000 euros y su financiación será de la siguiente manera: La Excm. Diputación Provincial de Burgos aportará el 80% de la inversión aprobada, lo que supone un total de 19.000.000 euros y los municipios el 20% restante, es decir, 4.750.000 euros. La Diputación abonará a los beneficiarios de este plan el 60% de la subvención en la anualidad 2021 y el 40% restante en el ejercicio económico 2022.

Las variables a considerar para la distribución del Plan Provincial de Cooperación serán: Un 50% en función de la población, un 10% según el número de Juntas Vecinales de cada municipio y un 40% lineal e igualitario para todos los municipios.

*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes:* Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Sexto. – Los anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subsenciones>

En Burgos, a 28 de enero de 2021.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

*Convocatoria de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de ayudas a Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes durante el año 2021*

BDNS (Identif.): 546716.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/546716>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «ayudas y subvenciones».

*Primero. – Beneficiarios:* Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipio a las que se refiere la Disposición Transitoria cuarta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local de la provincia de Burgos pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos siempre y cuando no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de exclusión tipificados en el artículo 19 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial.

*Segundo. – Objeto:* Subvencionar en régimen de concurrencia competitiva la financiación de obras de su competencia y los gastos ordinarios derivados del normal funcionamiento de los servicios municipales con el límite del 50% de la inversión aprobada por esta Diputación siempre que su importe no exceda de 3.000 euros, incluidos los gastos de las fiestas patronales.

*Tercero. – Actuaciones subvencionables:* Serán objeto de subvención las obras iniciadas con fecha 1 de enero de 2021 y que hayan sido ejecutadas y justificadas en esta Diputación hasta el 30 de abril de 2022. Se financiará gasto corriente originado hasta el 30 de abril de 2022.

*Cuarto. – Cuantía:* El crédito destinado a financiar este programa de ayudas asciende a 5.000.000 euros según el siguiente desglose: 3.000.000 euros en el año 2021 y 2.000.000 euros en el año 2022.

Las subvenciones a conceder en concepto de subvención no serán superiores al 90% de los presupuestos remitidos, o de la cantidad que como fase considere esta Diputación como subvencionable o elegible. Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos:



– 4.000 euros para aquellas Entidades Locales cuya población no supere los 25 habitantes; 4.500 euros para Entidades con tramos de población entre 26 y 50 habitantes; 5.200 euros para Entidades con tramos de población entre 51 y 150 habitantes y 6.000 euros para aquellas que su población sea superior a 150 habitantes.

– 98,27 euros por cada habitante de la Entidad Local Menor beneficiaria.

*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes:* Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes a contar desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

*Sexto. –* Los anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subsvenciones>).

En Burgos, a 28 de enero de 2021.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### SECRETARÍA GENERAL

Con fecha 2 de octubre de 2020 la Alcaldía-Presidencia adoptó la resolución número 2020002501, en los siguientes términos:

.....»

#### RESOLUCIÓN

*Primero.* – Revocar la delegación de competencia realizada mediante Decreto número 1548/2020 en fecha 26 de junio de 2020 en materia de personal, en concreto las siguientes:

##### PERSONAL:

- Aprobar la oferta de empleo público, de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- Expedientes sancionadores de los empleados públicos por infracciones graves y muy graves.

*Segundo.* – Las competencias que siguen quedando delegadas, en los términos del Decreto 1548/2020, en favor de la Junta de Gobierno Local son las siguientes:

##### ECONOMÍA Y HACIENDA:

- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado.
- Disponer gastos a partir de 12.000 euros.
- Aprobación de bases de subvenciones, así como su adjudicación tanto provisional como definitiva.

##### PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA:

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno.
- La aprobación de los instrumentos de gestión urbanística, incluyendo la de los convenios urbanísticos de gestión.
- La aprobación de los proyectos de urbanización.
- Resolución de expedientes tramitados por infracciones graves y muy graves en materia de Urbanismo y Medio Ambiente.

##### LICENCIAS:

- El otorgamiento de las licencias de obras mayores y otorgamiento de licencias ambientales.
- Declaraciones de ruina ordinaria y órdenes de ejecución.



EXPEDIENTES SANCIONADORES:

– Sancionar las faltas por infracciones graves y muy graves de las ordenanzas municipales o de cualquier otra normativa que haya otorgado tal potestad al Ayuntamiento, salvo en materia de Tráfico.

CONTRATACIONES Y CONCESIONES:

– Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

– No obstante, por razones de celeridad y eficacia la Alcaldía se reserva la preparación, adjudicación, efectos y extinción de los denominados contratos menores.

SERVICIOS LOCALES:

– La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando la Alcaldía sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

PATRIMONIO:

– La adjudicación de concesiones sobre bienes de la Entidad y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados, salvo de los bienes declarados de valor histórico o artístico, cualquiera que fuese su valor, que compete al Pleno.

*Tercero.* – Comunicar la revocación a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión a celebrar.

*Cuarto.* – Publicar la revocación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos.

*Quinto.* – Dar cuenta de la resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

En Aranda de Duero, a 27 de enero de 2021.

La alcaldesa,  
Raquel González Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arraya de Oca para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	22.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	36.500,00
3.	Gastos financieros	900,00
4.	Transferencias corrientes	1.900,00
6.	Inversiones reales	26.000,00
	Total presupuesto	87.300,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	12.100,00
2.	Impuestos indirectos	600,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.100,00
4.	Transferencias corrientes	22.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.900,00
7.	Transferencias de capital	18.600,00
	Total presupuesto	87.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arraya de Oca, a 27 de enero de 2021.

El alcalde,  
Joaquín Jesús Miravalles Villalaín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Habiendo transcurrido el periodo de información pública a que se refiere el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin la presentación de reclamaciones o alegaciones por parte de los interesados, se entiende elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional de las siguientes ordenanzas/reglamentos, según el tenor literal que a continuación se transcribe :

«REGLAMENTO REGULADOR DEL USO Y PROMOCIÓN DE LA UTILIZACIÓN  
DE LOCALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL POR LAS ENTIDADES  
CIUDADANAS Y OTROS SOLICITANTES

*Artículo 3. – Usuarios.*

1. Los destinatarios de los locales municipales asociativos son las entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Belorado, o aquellas entidades o instituciones de carácter social, sin fines lucrativos, que presten servicios en la localidad de Belorado, por ejemplo Caritas, Cruz Roja, ...

2. Los destinatarios de los locales municipales de uso privativo de manera puntual pueden ser cualquier persona física o jurídica que esté interesada y lo solicite convenientemente.

(...)

*Artículo 5. – Duración de la autorización de uso de locales municipales asociativos.  
Revocación.*

1. Salvo que expresamente se establezca otra cosa, las autorizaciones de uso se concederán por períodos iniciales de un año que serán prorrogados automáticamente por períodos iguales siempre y cuando se den los siguientes requisitos:

a) Cumplimiento de los deberes de limpieza y conservación, cuidado de las instalaciones y pago, así como de cualquier otra obligación que les corresponda.

b) Asociación en activo y debidamente actualizada en el Registro Municipal de Asociaciones.

c) Deber de colaborar u organizar algún tipo de evento deportivo, cultural o de cualquier tipo de actividad que dicha asociación tenga entre sus objetivos como grupo asociativo, de forma anual.

2. Al vencimiento del plazo concedido, los usuarios deberán entregar las llaves y el local cedido en perfecto estado de conservación y limpieza.

3. La autorización podrá ser revocada (previo informe de la Comisión pertinente) de manera discrecional por la Concejalía competente antes de la terminación del plazo concedido, previo requerimiento para alegaciones y mediante resolución motivada, en los siguientes casos:



- a) Incumplimiento por parte de la entidad usuaria de una o varias de las obligaciones previstas en este Reglamento.
- b) Causar daños en las instalaciones de los centros
- c) Provocar molestias al resto de los usuarios o a los vecinos/as en general.
- d) Realizar actividades ilícitas.
- e) No utilizar el local cedido durante seis meses seguidos.
- f) No atender las obligaciones de colaboración establecidas para el cuidado y limpieza de las instalaciones.
- g) Cuando por causa justificada se precise el local para fines de interés público.

*Artículo 9. – Obligaciones de las asociaciones y entidades.*

Todas las entidades ciudadanas y asociaciones estarán obligadas a cumplir las siguientes normas:

- a) A destinar el espacio cedido a las finalidades propias de la entidad, realizando su programa de actividades, como también a lo que establece el convenio o pueda autorizar el Ayuntamiento.
- b) A respetar los espacios asignados a otras entidades o asociaciones que compartan el centro sin interferir en el normal desarrollo de sus actividades.
- c) A conservar los espacios asignados para su uso en óptimas condiciones de salubridad e higiene.
- d) A custodiar las llaves del centro. Al mismo tiempo velarán por el buen uso de los espacios cedidos, ejerciendo la vigilancia y el control de los usuarios/as.
- e) A no ceder a terceros, ni total ni parcialmente, sea o no miembro de la asociación, el uso del espacio que le ha sido asignado.
- f) A comunicar al Ayuntamiento de Belorado, cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir, y con carácter inmediato en el supuesto de urgencia.
- g) A revertir al Ayuntamiento de Belorado, una vez extinguido o resuelto el acuerdo de cesión y dentro de los términos que señala este Reglamento, el uso de los espacios y bienes objeto de la cesión en su estado originario, salvo el desgaste sufrido por el uso.
- h) A permitir en todo momento al Ayuntamiento el ejercicio de la facultad de seguimiento e inspección en cuanto a vigilancia del cumplimiento de este Reglamento, de la normativa vigente y del acuerdo de cesión facilitando el acceso a los diversos espacios y proporcionando la información y documentación que sea requerida.
- i) Deber de colaborar u organizar algún tipo de evento deportivo, cultural o de cualquier tipo de actividad que dicha asociación tenga entre sus objetivos como grupo asociativo, de forma anual.

*Artículo 11. – Cuotas por uso de locales municipales.*

1. Tipos de cuotas.

- a) Cuota ordinaria. Las asociaciones municipales debidamente inscritas en el reglamento municipal podrán hacer uso gratuito de los locales municipales disponibles



que se le asignen en la resolución correspondiente para celebrar reuniones de sus Juntas Directivas, asambleas generales, y para que gestionen el funcionamiento ordinario de la asociación.

b) Cuota por cursos en locales de la Casa de Asociaciones, antigua Biblioteca o similar.

1. Cursos promovidos por una asociación con sede social en Belorado e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones sin ánimo de lucro a un precio simbólico o sustancialmente inferior al precio medio (inferior en un 60% o más), será gratuito.

2. Cursos impartidos a precio de mercado o similar no previsto en apartado anterior.

Requisitos:

– Personas físicas o jurídicas (sean o no asociaciones sin ánimo de lucro) que soliciten el uso de locales municipales.

– Locales municipales para desarrollar actividades por profesionales a cambio de precio de mercado o similar.

– Deberán solicitar el uso del local indicando el destino y finalidad. Se adjuntará el calendario con detalle de horas/días y meses de uso y un número de cuenta bancaria para efectuar los cargos.

– El cargo se realizará entre el 1 y el 5 de cada mes.

– El incumplimiento de los requisitos y calendario autorizado dará lugar a la rescisión automática de la autorización con prohibición de uso del local, pudiendo el Ayuntamiento adoptar los medios precisos para evitar el acceso. Precio: 10,62 euros/hora de uso.

c) Cuotas por uso de locales municipales para usos privativos de manera puntual, bodas, charlas, encuentros, conferencias, etc., con fines lucrativos, serán: 53,00 euros/día por salón de plenos o local similar; 85,00 euros/día por uso del teatro municipal Reina Sofía. Se entiende como uso privativo todas aquellas actuaciones/actividades en las que el Ayuntamiento no organice o colabore.

2. Todas las cuotas previstas en el apartado primero de este artículo serán abonadas tras liquidación girada por el Ayuntamiento.

3. Será gratuito el uso de locales municipales por los grupos políticos municipales, así como, los partidos políticos que deseen realizar actos o reuniones propios de su actividad, con independencia de la fecha de su celebración, durante la campaña electoral o fuera de ella.

4. Las solicitudes de uso se presentarán en las dependencias municipales al menos con dos semanas de antelación a la fecha solicitada.

En Belorado, a 27 de enero de 2021.

El alcalde,  
Álvaro Eguíluz Urizarna



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

María José Álvarez González ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para merendero urbano en Burgos, avenida Castilla y León, 58. (Expediente 1/2021-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 22 de enero de 2021.

El alcalde,  
Daniel de la Rosa Villahoz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

El Pleno del Ayuntamiento de Busto de Bureba, en sesión celebrada el 27 de enero de 2021, acordó aprobar inicialmente el presupuesto de gastos y de ingresos correspondiente al ejercicio 2021 y sus bases de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone en la Secretaría del Ayuntamiento para que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones ante el Pleno.

En Busto de Bureba, a 27 de enero de 2021.

El alcalde-presidente,  
Julio Ruiz Capillas España



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2020, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Busto de Bureba, a 27 de enero de 2021.

El alcalde-presidente,  
Julio Ruiz Capillas España



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cerratón de Juarros para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	23.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	57.400,00
3.	Gastos financieros	350,00
4.	Transferencias corrientes	11.200,00
6.	Inversiones reales	33.000,00
	Total presupuesto	125.050,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	21.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.000,00
4.	Transferencias corrientes	25.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	38.750,00
7.	Transferencias de capital	27.000,00
	Total presupuesto	125.050,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cerratón de Juarros, a 27 de enero de 2021.

El alcalde,  
Pedro Marina Moneo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número II del ejercicio 2020*

El expediente II de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cerratón de Juarros para el ejercicio de 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 15 de diciembre de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	27.000,00
	Total aumentos	27.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	15.030,01
8.	Activos financieros	11.969,99
	Total aumentos	27.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cerratón de Juarros, a 27 de enero de 2021.

El alcalde,  
Pedro Marina Moneo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para 2021, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	250.000,00
2.	Impuestos indirectos	855.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	117.260,00
4.	Transferencias corrientes	156.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	28.940,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	265.200,00
	Total de los ingresos	1.674.000,00

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	190.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	267.200,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	823.700,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	368.000,00
7.	Transferencias de capital	25.000,00
	Total de los gastos	1.674.000,00

También se publica la plantilla aprobada con este presupuesto conforme dispone el artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril (texto refundido de Régimen Local) que queda fijada para el presente ejercicio de la siguiente forma:

1. – Funcionarios:

Secretario-interventor. Grupo A. Nivel C.D. 28. Situación, nombramiento definitivo.



2. – Personal laboral:

1. – Auxiliar administrativo, fijo.

2. – Operario servicios múltiples. Vacante.

3. – Cuatro operarios de servicios múltiples, carácter temporal.

En Estépar, a 26 de enero de 2021.

El alcalde,  
Jaime Martínez González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública del presupuesto municipal para el año 2021, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2020, se eleva a definitivo el citado acuerdo, sin necesidad de nueva resolución al respecto, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se publica a continuación resumido a nivel de capítulos.

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2021

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	195.000,00
2.	Impuestos indirectos	8.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	69.820,00
4.	Transferencias corrientes	102.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	48.870,00
	Total estado de ingresos	423.890,00

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	103.880,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	210.650,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	24.560,00
6.	Inversiones reales	84.500,00
	Total estado de gastos	423.890,00

Plantilla. –

A) Personal funcionario:

– Secretaría-Intervención: Funcionario de habilitación nacional, cubierto en propiedad.

Grupo A. Nivel C.D. 26.

B) Personal laboral:

– Alguacil-operario de servicios múltiples. Situación, contrato laboral fijo.

– Auxiliar administrativo. Contratación temporal, a tiempo parcial.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

En Quintanilla del Agua, a 27 de enero de 2021.

El alcalde,  
Fermín Tejada Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE

Próximo a finalizar el mandato de juez de paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes a dicho cargo, con arreglo a las siguientes bases:

*Primera. – Condiciones de los aspirantes:* Ser español y residente en San Vicente del Valle (Burgos), mayor de edad, y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento para el cargo.

*Segunda. – Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo dirigida al Excmo. señor alcalde-presidente de San Vicente del Valle, a la que se acompañará: Fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

*Tercera. – Plazo para presentar solicitudes:* Quince días hábiles desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

*Cuarta. – Elección del candidato:* Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En San Vicente del Valle, a 27 de enero de 2021.

El alcalde,  
Sebastián Espinosa Grijalba



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

##### *Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 1/2020*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de este Ayuntamiento de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 1/2020, adoptado en fecha 10/12/2020, en la modalidad de transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto, como sigue a continuación:

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación Prog. Econ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Transferencia de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
920 131	Retribuciones personal laboral	32.348,92	11.000,00	43.348,92
920 212.1	Reparación y mantenimiento edificios y construcciones	20.013,00	11.000,00	31.013,00
920 220	Material de oficina	2.800,00	1.500,00	4.300,00
920 226.99	Gastos diversos	5.600,00	3.000,00	8.600,00
943 463.00	Mancomunidad Río Arandilla	5.300,00	1.123,54	6.423,54
459 610.00	Recuperación senda Las Fuentes	25.000,00	10.000,00	35.000,00
	Total	91.061,92	37.623,54	128.685,46

##### BAJAS O ANULACIONES EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación Prog. Econ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Bajas o anulaciones</i>	<i>Créditos finales</i>
151 681.00	Adquisición bienes patrimoniales	27.623,54	27.623,54	0,00
338 226.99	Fiestas, gastos jurídicos, etc.	29.347,73	10.000,00	19.347,73
	Total	56.971,27	37.623,54	19.347,73

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso- administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Santa Cruz de la Salceda, a 26 de enero de 2021.

El alcalde,  
Juan Manuel Gil Iglesias



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

##### *Resolución de Alcaldía*

Visto que es necesario proceder a la aprobación del padrón fiscal relativo a la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (basura), ejercicio 2021, y a fin de proceder a la correspondiente recaudación, por todo ello,

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

*Primero.* – Aprobar el padrón de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, basuras, correspondiente al ejercicio 2021, compuesto por el siguiente número de recibos:

- a) Residencial: 499 recibos.
- b) Cafeterías, bares y restaurantes: 2 recibos.
- c) Oficinas, comercios, locales y talleres: 9 recibos.

Por un importe total de cuotas de 12.332,52 euros, siendo el periodo de cobro de voluntaria el mes de mayo de 2021.

*Segundo.* – Que por parte del tesorero se practique la notificación colectiva de las liquidaciones y el anuncio de cobranza en voluntaria de los tributos anteriores por los medios habituales y señaladamente a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Sotresgudo, a 19 de enero de 2021.

La alcaldesa,  
María Yolanda Santamaría Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

*Resolución de Alcaldía*

Visto que es necesario proceder a la aprobación del padrón fiscal relativo a la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado, correspondiente al ejercicio 2021, y a fin de proceder a la correspondiente recaudación, por todo ello,

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

*Primero.* – Aprobar el padrón de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado, correspondiente al ejercicio 2021.

*Segundo.* – Que por parte del tesorero se practique la notificación colectiva del padrón por los medios habituales y señaladamente a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Sotresgudo, 19 de enero de 2021.

La alcaldesa,  
María Yolanda Santamaría Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 373.277,00 euros y el estado de ingresos a 373.277,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Manzanedo, a 27 de enero de 2021.

La alcaldesa,  
María del Carmen Saiz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Zamanzas para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 91.514,98 euros y el estado de ingresos a 91.514,98 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Gallejones de Zamanzas, a 27 de enero de 2021.

La alcaldesa-presidenta,  
Ángela Díaz Díaz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAGALIJO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villagalijo para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	19.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.900,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	4.800,00
6.	Inversiones reales	36.250,00
	Total presupuesto	83.650,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	14.800,00
2.	Impuestos indirectos	100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.850,00
4.	Transferencias corrientes	21.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.000,00
7.	Transferencias de capital	29.000,00
	Total presupuesto	83.650,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villagalijo. –

Total funcionarios de carrera: 1 en agrupación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villagalijo, a 13 de diciembre de 2020.

El alcalde,  
Luis Lorenzo Marín Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villangómez para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	59.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	86.542,83
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	53.500,00
6.	Inversiones reales	77.000,00
	Total presupuesto	276.342,83

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	98.150,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	29.223,00
4.	Transferencias corrientes	53.274,00
5.	Ingresos patrimoniales	53.695,83
7.	Transferencias de capital	42.000,00
	Total presupuesto	276.342,83

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villangómez. –

A) Funcionarios de carrera:

1 Secretaría-Intervención (agrupación 3 municipios), grupo A1, nivel 24.

B) Personal laboral temporal:

1 Auxiliar administrativo.

1 Operario de servicios múltiples, jornada parcial.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villangómez, a 27 de enero de 2021.

La alcaldesa,  
Esther Díez Sánchez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **AGRUPACIÓN SECRETARIAL DE MUNICIPIOS DE CASTRILLO DEL VAL Y CARCEDO DE BURGOS**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (en la redacción dada por el artículo 52 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social) y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril (BOCyL n.º 84 de fecha 04/05/2005), por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por resolución del señor alcalde y presidente de la Agrupación de Municipios de Castrillo del Val y Carcedo de Burgos, de fecha 29 de enero de 2021, se acordó acudir a la bolsa de trabajo constituida al amparo del capítulo III del mencionado Decreto 32/2005 y aprobada para el año 2021 por resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección de Administración Local (BOCyL n.º 268, de fecha 30/12/2020) para proceder al nombramiento de secretario-interventor interino en la plaza de Secretaria, clase tercera de la Agrupación de Municipios de Castrillo del Val y Carcedo de Burgos, al encontrarse vacante el citado puesto de trabajo.

Previo a la resolución de la interinidad por la Dirección Administración Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del citado Decreto 32/2005, de 28 de abril, se abre un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que cualquier funcionario con habilitación de carácter nacional pueda manifestar, mediante escrito dirigido al presidente de la Agrupación de Municipios, su interés en desempeñar el puesto por cualquiera de las formas legalmente previstas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En Castrillo del Val, a 29 de enero de 2021.

El presidente,  
Jorge Mínguez Núñez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARCEO DE MENA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arceo de Mena para el ejercicio 2021, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arceo de Mena, a 19 de enero de 2021.

La alcaldesa,  
Begoña Fernández Corral



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL CÉSAR

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cubillo del César para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.900,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	31.500,00
	Total presupuesto	44.450,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.950,00
4.	Transferencias corrientes	6.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.000,00
7.	Transferencias de capital	12.000,00
	Total presupuesto	44.450,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cubillo del César, a 22 de enero de 2021.

La presidenta,  
María del Carmen Heras Heras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HINOJAR DEL REY

##### *Alteración de calificación jurídica de bienes*

La Junta Vecinal de Hinojar del Rey, conforme al acuerdo del Pleno Municipal reunido en legal forma en fecha 19 de octubre de 2020, se ha iniciado expediente para la alteración de la calificación jurídica del bien que a continuación se describe para que pase de tener la consideración de bien de dominio público-uso público a la de bien patrimonial-parcela sobrante.

Parcela en Hinojar del Rey, en la calle Real, n.º 44, de 11,60 m<sup>2</sup> que linda al norte: Calle Real; sur: Parcela 44 de la calle Real; este: Calle Real; oeste: Parcela n.º 42 de la calle Real.

Lo cual se hace público por plazo de un mes para dar cumplimiento a las previsiones legales en materia de bienes de las Entidades Locales.

En Hinojar del Rey, a 20 de octubre de 2020.

El alcalde pedáneo,  
Juan Carlos Hernando Tejedor



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PURAS DE VILLAFRANCA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Puras de Villafranca para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 27.300,00 euros y el estado de ingresos a 27.300,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Puras de Villafranca, a 27 de enero de 2021.

El alcalde pedáneo,  
Ignacio Rodríguez Alejos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANALORANCO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanalaranco para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	36.100,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	3.600,00
6.	Inversiones reales	21.800,00
	Total presupuesto	61.800,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.400,00
4.	Transferencias corrientes	6.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	43.000,00
7.	Transferencias de capital	7.800,00
	Total presupuesto	61.800,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanalaranco, a 27 de enero de 2021.

El alcalde pedáneo,  
Álvaro Hernando Castillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANALORANCO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número I/2020 del ejercicio de 2020*

El expediente I/2020 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanalaranco para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de noviembre de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	600,00
6.	Inversiones reales	11.400,00
	Total aumentos	12.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-8.300,00
6.	Inversiones reales	-1.300,00
	Total disminuciones	-9.600,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanalaranco, a 27 de enero de 2021.

El alcalde pedáneo,  
Álvaro Hernando Castillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE REDONDO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Redondo para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.180,00
6.	Inversiones reales	20.400,00
	Total presupuesto	24.580,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	450,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.010,00
7.	Transferencias de capital	5.120,00
	Total presupuesto	24.580,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Redondo, a 27 de enero de 2021.

La presidenta,  
Lucinda Peña Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE REDONDO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal el expediente 3/20 de anulación de obligaciones, bien por prescripción o errores contables, y habiendo finalizado el periodo de exposición pública efectuado al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes de la Ley 39/88, artículo 49 del Decreto 500/90, se eleva la misma a definitiva, publicándose a continuación la relación de bajas y causas que las motivan.

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Titular</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2014	Excav. Mikel, S.L.	312.480	<u>230,69</u> (prescripción)
		Total	230,69

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente. Previamente y a tenor de lo establecido en la Ley 30/92 deberá procederse a la correspondiente comunicación previa a este Ayuntamiento. Todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 150 y siguientes de la Ley 39/88.

En Redondo, a 27 de enero de 2021.

La presidenta,  
Lucinda Peña Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALLEJUELO DE MENA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Vallejuelo de Mena, a 20 de enero de 2021.

El alcalde-presidente,  
José Antonio Fernández Conde



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALLEJUELO DE MENA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2020 y 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Vallejuelo de Mena para los ejercicios de 2020 y 2021, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se someten los expedientes a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Vallejuelo de Mena, a 20 de enero de 2021.

El alcalde-presidente,  
José Antonio Fernández Conde



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAFUERTES

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villafuertes para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	35.848,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	40.000,00
	Total presupuesto	75.898,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	61.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.198,00
7.	Transferencias de capital	9.700,00
	Total presupuesto	75.898,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villafuertes, a 27 de enero de 2021.

El alcalde pedáneo,  
Lorenzo Cámara Revilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLASILOS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villasilos para el ejercicio de 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	57.100,00
3.	Gastos financieros	600,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
6.	Inversiones reales	44.400,00
9.	Pasivos financieros	13.800,00
	Total presupuesto	118.900,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.500,00
4.	Transferencias corrientes	55.350,00
5.	Ingresos patrimoniales	39.050,00
7.	Transferencias de capital	12.000,00
	Total presupuesto	118.900,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasilos, a 27 de enero de 2021.

El alcalde pedáneo,  
Álvaro Rico Miguel



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LERMA

LEV Juicio sobre delitos leves 13/2020.

Delito/delito leve: Estafa (todos los supuestos).

Denunciante/querellante: Ministerio Fiscal y Félix Miguel Calleja García.

Contra: Diego García Labrador.

D. Alberto Fernández de Alba Galiana, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lerma, doy fe y testimonio:

Que en el juicio sobre delitos leves número 13 de 2020 se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y fallo dice:

Sentencia 19/20. –

En Lerma, a 21 de julio de 2020.

Doña Alicia Gutiérrez Rodríguez, juez sustituta del Juzgado de Instrucción de Lerma, ha visto los presentes autos de juicio de delito leve arriba referenciado por estafa, en el que son partes, como denunciante don Félix Miguel Calleja García en representación de la Estación de Servicio El Cerro de Madrigalejo del Monte, como denunciado don Diego García Labrador con la intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Diego García Labrador, como autor de un delito leve de estafa, previsto y penado en el art. 248.1 en relación con el art. 249, párrafo segundo del C. Penal en relación al art. 248 del mismo texto legal a la pena de un mes de multa con cuota diaria de 6 euros con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago del art. 53 del CP debiendo indemnizar a Estación de Servicio El Cerro de Madrigalejo del Monte, en la cantidad de 10 euros más los intereses legales del art. 576 LEC, con condena en costas si se hubieran causado.

Contra la presente sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la última notificación, formalizándose por escrito ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Diego García Labrador, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Lerma, a 25 de enero de 2021.

El letrado de la administración de justicia,  
Alberto Fernández de Alba Galiana